

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 27 de julio de 2009, por la que se modifica en materia de contratación la de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.*

La Orden de 12 de julio de 2004 obedece a razones de eficacia en la gestión administrativa de los distintos ámbitos competenciales de esta Consejería, disponiendo en un solo texto la delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, en que la misma se estructura, con el objetivo fundamental de agilizar la tramitación y resolución de los distintos procedimientos y, en suma, mejorar y racionalizar la gestión de los citados ámbitos.

En materia de contratación, la publicación y entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace necesario actualizar la delegación de competencias efectuada en dicho ámbito.

Asimismo, la experiencia en la aplicación de la Orden de 12 de julio de 2004, así como la importancia que ha tenido el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, creado a partir de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, aconsejan ampliar el límite cuantitativo de aquellas modalidades contractuales de especial incidencia en dicho ámbito, con el fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de dichos procedimientos.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

Se modifica el apartado 3 del artículo 6 de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería, que tendrá la siguiente redacción:

«3. En materia de contratación.

Todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, para contratar, en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con los límites siguientes:

a) Contratos de obras, salvo los de obra nueva, por importe igual o inferior a 400.000,00 euros.

b) Contratos de suministro por importe igual o inferior a 400.000,00 euros, con excepción de los equipamientos iniciales en centros de nueva creación.

c) Contratos de servicios por importe igual o inferior a 400.000,00 euros, así como la competencia para la contratación del servicio de limpieza de los centros dependientes de las Delegaciones Provinciales, por un importe superior a la citada cantidad.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, requerirán informe previo favorable de la persona titular de la Secretaría General Técnica los contratos de servicios que tengan por objeto la elaboración de estudios e informes y otras prestaciones de carácter predominantemente intelectual, en particular los contratos celebrados con profesionales en función de su

titulación académica, así como los contratos de servicios para la realización de encuestas, tomas de datos y otros servicios análogos.

d) Contratos de gestión de servicio público, por un importe igual o inferior a 1.202.024,00 euros. No obstante, cuando los referidos contratos adopten la modalidad de concierto, podrán celebrarse por importe superior a la citada cantidad.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2009

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 194/09, interpuesto por don Juan Romo Rodríguez, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha de 10.2.06, mediante la que se anula el escenario de caza del coto SE-10086, denominado «Martín Sánchez», en el término municipal de Villanueva de San Juan (Sevilla) (Expte. 1727/05), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Recurso núm. 257/09-S.3.º, interpuesto por don Francisco Juan Garrido Cortina y don Carlos Gallardo Ruiz, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.11.08, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «desde Agumula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones (Jaén) (MO/00011/2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 303/09, interpuesto por don Juan Antonio Díaz Santiago, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Alozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 387/09, interpuesto por don Antonio Campos Rueda, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayun-

tamiento de Aozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 388/09, interpuesto por doña Carmen y doña María del Río Merino, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Aozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 434/09, interpuesto por doña Francisca Manuela Bernal Álvarez, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Aozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

7.º Recurso núm. 512/09-S.1.ª, interpuesto por don Jaime Barea Fuentes y otros, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.11.08, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones (Jaén) (MO/00011/2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 657/09, interpuesto por Los Carreros, S.C.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 18.3.09, dictada en el procedimiento sancionador núm. GR/2008/550/GC/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

9.º Recurso núm. 913/09-S.1.ª, interpuesto por don Antonio Ortiz Delgado y otros, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 26.9.08, por la que se declara el desistimiento y archivo del Procedimiento sobre Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública, en el que solicitaba indemnización a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad por fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra Baza (RP/GR-1/2008), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

10.º Recurso núm. 924/09-S.1.ª, interpuesto por don José Antonio Pérez Aniceto y otros, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 26.9.08, por la que se declara el desistimiento y archivo del Procedimiento sobre Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública, en el que solicitaba indemnización a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad por fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra Baza (RP/GR-3/2007), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

11.º Recurso núm. 335/09-S.3.ª, interpuesto por don Cornelio Muñoz García, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 16.3.09, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de fecha 19.12.06, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2005 de Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

12.º Recurso núm. 116/09-S.1.ª, interpuesto por Copesol, S.L., contra Orden de la Consejera de Medio ambiente, de fecha 31.10.08, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», Código de la Junta de An-

dalucía MA-10030-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Canillas de Albaida, Salares y Sedella (Málaga) (Exp. MO/00016/2005), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

13.º Recurso núm. 277/09, interpuesto por don Joaquín Rocamora Espinosa, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9.2.09, de inadmisión a trámite por extemporaneidad del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 6.10.08, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2008/111/RSU, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos sólidos urbanos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

14.º Recurso núm. 361/09, interpuesto por don Joaquín Terrón Villegas, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 6.6.08, por la que se acuerda no someter a evaluación de impacto ambiental el Proyecto General de Aprovechamiento de las aguas del manantial de Dúrcal (Granada), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Granada.

15.º Recurso núm. 594/09, interpuesto por doña Rosa M.ª Rodríguez Martín, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.2.09, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 13.11.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/680/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

16.º Recurso núm. 115/09, interpuesto por don Andrés Zamora Marín, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 23.9.08, desestimatoria de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños presuntamente ocasionados en su vehículo, a consecuencia de la colisión con un ciervo que se cruzó en la carretera A-319 del término municipal de Cazorla (Jaén), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

17.º Recurso núm. 26/09, interpuesto por Ayala, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3.9.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Manilva», en el tramo que comprende desde el término municipal de Manilva hasta el río Guadiaro, en el término municipal de San Roque (Cádiz) (VP@2724/05), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

18.º Recurso núm. 397/09, interpuesto por don Antonio Pérez Rivero, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY propiedad del Ayuntamiento de Aozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.